



NEUQUEN, 18 de febrero de 2013

Nota Decanato FAI. N° 002/13.

Ref: Convenio Marco, Integrante Grupo Coordinador

Al Señor  
Rector Organizador  
UNIVERSIDAD NACIONAL A. JAURETCHE  
Lic. Ernesto F. Villanueva  
S.../...D

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de informarle, en relación al Convenio Marco firmado entre vuestra Universidad y la Facultad de Informática de la UNCo., el integrante del Grupo Coordinador por parte FAI UNCo.

El representante designado por esta Facultad como miembro titular es el Lic. Guillermo Grosso, DNI N° 17.233.742.

Atentamente,

Mg. VAUCHERET Claudio A  
DECANO  
Facultad de Informática  
Universidad Nac. del Comahue

# CONVENIO

Entre la Facultad de Informática de la Universidad Nacional del Comahue, con domicilio en calle Buenos Aires 1400 de Neuquén Capital, por una parte, representada en este acto por la Señor Decano Mg. Claudio Vaucheret, DNI 17.506.331, en adelante LA FACULTAD y por la otra el Instituto de Ingeniería y Agronomía de La Universidad Nacional Arturo Jauretche, con domicilio en calle San Martín 2002 del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, representada por su Rector Organizador, Lic. Ernesto Villanueva, DNI 4.521.085, en adelante LA UNIVERSIDAD, se disponen a celebrar el presente Convenio, que se registra por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de investigación, de transferencia tecnológica, de formación de recursos humanos, prestación de servicios, del dictado de temas específicos, cursos, seminarios, conferencias, etc., que resulten de interés para una u otra institución.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los compromisos indicados, LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD definirán Programas de Trabajo anuales. Para la ejecución de los mismos comprometerán los recursos humanos y de infraestructura que se requieran, así como el aporte de información y documentación, procurando la obtención / generación de los recursos económicos necesarios para efectivizar dichos Programas.

TERCERA: LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD acuerdan la creación de un Grupo Coordinador que tendrá como misión centralizar, orientar y promover programas, iniciativas o proyectos encuadrados en los compromisos específicos del Convenio. Dicho Grupo Coordinador estará integrado, al menos, por un (1) miembro por cada una de las partes signatarias. Estas podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente. El Grupo Coordinador deberá como mínimo: analizar los planes de trabajo correspondientes, estudiar y seleccionar las iniciativas y proyectos encuadrados en este Convenio, efectuar el seguimiento, control y evaluación de los programas o proyectos específicos que se lleven adelante.



CUARTA: Cada programa o proyecto a realizar deberá ser suscripto como Convenio Específico, que deberá incluir un plan de trabajo.

QUINTA: Cada plan de trabajo a presentarse deberá tener en lo pertinente:

- a) Objetivos generales.
- b) Detalle y plan de trabajo.
- c) Cronograma.
- d) Requerimientos técnicos y humanos.
- e) Requerimientos económicos y financieros
- f) Discriminación de aportes a efectuar por cada una de las partes.
- g) Compromisos que contrae cada institución
- h) Nombres de los responsables de la dirección del trabajo a realizar.

SEXTA : Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de documentación necesaria para el trabajo que realicen en conjunto. Toda esta información, sumada a los resultados obtenidos, será objeto de cláusulas específicas de confidencialidad que deberán consignarse en los convenios específicos.

SEPTIMA : Los derechos de propiedad intelectual y la explotación comercial de los resultados que se logren sobre eventuales desarrollos y/o invenciones que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, deberán consignarse en cláusulas particulares en cada uno de los convenios específicos.

OCTAVA : Se fija como plazo del presente Convenio dos años contados a partir de la firma del mismo, siendo renovado automáticamente por igual período si alguna de las partes no denunciare su vencimiento.

NOVENA : El presente Convenio podrá ser rescindido por una de las partes, comunicando a la otra con una antelación no menor a 60 (sesenta) días.

DECIMA : A los efectos legales las partes constituyen domicilio, LA FACULTAD en Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén y el LA UNIVERSIDAD en la Av. Calchaquí 6200 (esq. Av. Del Trabajo) del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires,

sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Nación y renunciado o todo otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los                    días del mes de                    del año dos mil doce.



Mg. VAUCHERET Claudio A  
DECANO  
Facultad de Informática  
Universidad Nac. del Comahue



Lic. Ernesto F. Villanueva  
RECTOR ORGANIZADOR  
Universidad Nacional  
Arturo Jauretche